

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REALIZACION DE MONITOREOS OCUPACIONALES

Ruc/código :	20601760348	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE PROVIDER ENTERPRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENTERPRO S.A.C.	Hora de envío :	16:12:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos del personal respecto a la formación académica del ingeniero de seguridad o prevencionista líder del proyecto, indica que debe contar con una maestría reconocida por SUNEDU en Higiene Ocupacional, colegiatura y habilidad vigente. SÍRVASE CONFIRMAR si puede ser considerado contar con un curso de especialización profesional en higiene ocupacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: A **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, en relación a los requisitos del personal respecto a la formación académica del ingeniero de seguridad o prevencionista líder del proyecto, deberá contar con una maestría reconocida por SUNEDU en Higiene Ocupacional, colegiatura y habilidad vigente, no pudiéndose considerar un curso de especialización profesional en higiene ocupacional en su reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REALIZACION DE MONITOREOS OCUPACIONALES

Ruc/código :	20601760348	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	ENTERPRISE PROVIDER ENTERPRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENTERPRO S.A.C.	Hora de envío :	16:12:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos del personal respecto a la formación académica del médico ocupacional, indica que debe contar con una segunda especialidad en Medicina Ocupacional y/o Medio Ambiente y/o Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio Médico del Perú. SÍRVASE CONFIRMAR si se puede considerar contar con un curso de especialización profesional en salud ocupacional y medicina del trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, en relación a los requisitos del personal respecto a la formación académica del médico ocupacional, deberá contar con una segunda especialidad en Medicina Ocupacional y/o Medio Ambiente y/o Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio Médico del Perú, no pudiéndose considerar un curso de especialización profesional en salud ocupacional y medicina del trabajo en su reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REALIZACION DE MONITOREOS OCUPACIONALES

Ruc/código : 20601760348

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : ENTERPRISE PROVIDER ENTERPRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENTERPRO S.A.C.

Hora de envío : 16:12:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los requisitos del personal respecto a los cursos y/o conocimientos del ingeniero de seguridad o prevencionista líder del proyecto y del médico ocupacional, indica que debe cumplir con mayor o igual a 120 horas lectivas en la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreos ocupacionales, la Norma ISO 45001:2018 u otros cursos afines. FAVOR ESPECIFICAR si en las horas lectivas requeridas se deben incluir todos los cursos mencionados o solo uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.2 **Literal:** A,B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ESPECIFICA que los cursos y/o conocimientos correspondientes al Ingeniero de Seguridad o Prevencionista Líder del Proyecto deberán ser 120 horas lectivas en uno de los cursos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null